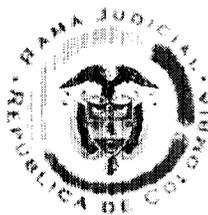


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 1998-244
DEMANDANTE : SANDRA MILENA GUACANEME RODERO Y OTRA
DEMANDADO : MARCO FIDEL GUACANEME

De conformidad con el Art. 75 del C.G.P. se reconoce personería jurídica al doctor CARLOS IGNACIO PÉREZ GÓMEZ como apoderado del señor MARCO FIDEL GUACANEME para que actúe en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Por secretaría expídase copia del expediente al apoderado CARLOS IGNACIO PÉREZ GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez